



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N° 223 -2014/SUNAT

MODIFICA CONFORMACIÓN DE COMISIÓN DE SUPERVISIÓN DE LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE MERCANCÍAS AL AMPARO DE LEY N° 30131

Lima, 11 JUL. 2014

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 30131 se faculta a la SUNAT, durante un (1) año a partir de su vigencia, a disponer de manera expeditiva de las mercancías que hayan ingresado a los almacenes de la SUNAT o los almacenes aduaneros hasta el 31 de marzo de 2013, y que se encuentren en situación de abandono, incautadas o comisadas, incluidas las provenientes de la minería ilegal, procedentes de la aplicación de la Ley General de Aduanas o de la Ley de los Delitos Aduaneros;

Que con Resolución de Superintendencia N° 011-2014/SUNAT se aprobaron disposiciones para la aplicación de la Ley N° 30131 y se conformó la Comisión de Supervisión encargada de supervisar la disposición de mercancías;

Que a través de la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, modificado por las Resoluciones de Superintendencia N°s 139-2014/SUNAT y 158-2014/SUNAT;

Que en tal sentido, resulta conveniente adecuar la conformación de la referida Comisión considerando la nueva estructura organizacional de la SUNAT;

En uso de las facultades conferidas por el inciso s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014-SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el primer párrafo del artículo 8° de la Resolución de Superintendencia N° 011-2014/SUNAT, el cual queda redactado en los siguientes términos:





“Artículo 8°.- Conformación de la Comisión de Supervisión

Conformar la Comisión de Supervisión encargada de supervisar la disposición de mercancías y evaluar periódicamente el resultado de las acciones implementadas, que estará conformada por:

- El Gerente de Almacenes de la Intendencia Nacional de Administración, quien la presidirá.
- El Jefe de la Sección de Soporte Administrativo Intendencia de Aduana Marítima del Callao, quien actúa como secretario.
- El Jefe de la Oficina de Coordinación de Aduanas.
- El Jefe de la División de Disposición de Bienes y Mercancías de la Gerencia de Almacenes.”



Artículo 2°.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

